

CODIGO DE ÉTICA Y DE CONDUCTA DE DYP

El Código de Ética y Conducta de dyp, s.l. sienta las normas de conducta que deben regir el comportamiento y la actuación entre todo su personal y su relación con terceros. Dicha relación debe estar basada en el respeto mutuo entre todas las personas con las que se relacionan; el compromiso con su trabajo y con la empresa; la responsabilidad, la solidaridad y la cooperación; y la integridad y el respeto a la legalidad.

A continuación se desarrollan los artículos que componen el Código de Ética de dyp, s.l.:

Accionistas y Propietarios

En el ejercicio de sus derechos de propiedad, deben:

- Configurar la empresa como un instrumento al servicio de la creación de riqueza, haciendo compatible su ineludible finalidad de obtención de beneficios con un desarrollo social sostenible y respetuoso con el medio ambiente, procurando que toda su actividad se desarrolle de manera ética y responsable.
- Configurar la empresa como una institución a medio y largo plazo sin que el afán de enriquecimiento a corto plazo comprometa su continuidad.
- Ejercitar, de modo informado y responsable, sus derechos de voto en las Juntas Generales de Socios y, al hacerlo, exigir siempre la actuación ética de la empresa, incluyendo la aprobación del correspondiente Código Ético y procurando su efectiva aplicación.
- Buscar un justo equilibrio entre el capital y el trabajo de modo que los trabajadores reciban a través de sus salarios la justa contraprestación por su trabajo.
- Nombrar como administradores y directivos a personas que reúnan las condiciones de preparación y experiencia adecuadas y que realicen un ejercicio profesional, ético y responsable de su gestión.
- Definir y defender la misión y los valores de la empresa en línea con su Código Ético.

Administradores y Directivos

En el ejercicio de sus funciones de administración y gestión, deben:

A) En relación con sus **funciones de Dirección:**

- Realizar un ejercicio profesional, ético y responsable de su actividad.
- Mantener, en el desarrollo de sus actividades profesionales, un estricto respeto a la normativa legal vigente.
- Cumplir y hacer cumplir el Código Ético de la empresa y para ello darlo a conocer y establecer los mecanismos adecuados para garantizar su aplicación. En particular, deberá facilitarse el Código de Ética a todo el personal de la empresa para su obligado cumplimiento y a su vez se dispondrá de personal que controlará la aplicación del Código y corregirá sus infracciones en caso de existencia.
- Informar puntualmente y con exactitud a los propietarios o accionistas de la situación y perspectivas de la empresa.
- Promover la participación efectiva de los accionistas en las Junta Generales, de modo especial mediante la facilitación del ejercicio de sus derechos de información y voto.
- Cumplir y hacer cumplir las normas y principios de contabilidad generalmente aceptados y establecer los sistemas internos y externos de control y gestión del riesgo adecuados a las características de la empresa.

- Mantener los libros y registros de la empresa con exactitud y honestidad, de modo que permitan la obtención de información y la toma de decisiones de forma consciente y responsable.
- Facilitar a los auditores, externos e internos, de la empresa toda la información y explicaciones que requieran para la realización de su trabajo.
- Subordinar los intereses propios a los de la empresa cuando actúen en nombre y representación de ésta y no utilizar los activos sociales en su propio beneficio salvo con la debida transparencia, previa la autorización del órgano social pertinente y mediante la contraprestación que sea adecuada en el mercado.
- Comunicar inmediatamente al órgano de administración, cualquier hecho o situación que pudiera suponer o llegar a ocasionar un conflicto entre el interés de la empresa y el particular del administrador o directivo y abstenerse de intervenir en su resolución.
- Facilitar la transparencia y el control de sus retribuciones de modo que se garantice su adecuación a su nivel de responsabilidad y desempeño y a las características de la empresa.
- Mantener la confidencialidad de los antecedentes, datos y documentos a los que tengan acceso por razón de sus funciones en la empresa, incluso después de haber cesado en ellas.
- Hacer frente al pago y cumplimiento de las deudas y obligaciones de la empresa sin dilaciones ni incumplimientos injustificados y proceder al cobro de sus créditos con la diligencia que el caso requiera.
- Elegir a sus colaboradores y subordinados con arreglo a los principios de mérito y capacidad, procurando únicamente el interés de la empresa.

B) En relación con los **proveedores y clientes** de la Empresa:

- Relacionarse con los proveedores de bienes y servicios de forma ética y lícita.
- Buscar y seleccionar únicamente proveedores cuyas prácticas empresariales respeten la dignidad humana, no incumplan la ley y no pongan en peligro la reputación de la empresa.
- Seleccionar a los proveedores en base a la idoneidad de sus productos o servicios, así como de su precio, condiciones de entrega y calidad.
- El personal de dyp no aceptará ni ofrecerá regalos, pagos, atenciones, obsequios, tratos de favor o comisiones, en metálico o en especie, que estén fuera de los lícitos usos del mercado, y que alteren, o pudieran entenderse que alteran las reglas de la libre competencia en la producción y distribución de bienes y servicios, estando o pudiendo estar dirigidos a influir en el normal desarrollo de las relaciones comerciales, administrativas o profesionales.
- Buscar la excelencia de los bienes y servicios de la empresa de modo que sus clientes y consumidores obtengan la satisfacción esperada de aquellos.
- Establecer como directriz de su actuación empresarial la búsqueda de la calidad en sus productos y en sus servicios.
- Garantizar los productos y servicios de la empresa y atender de forma rápida y eficaz las reclamaciones de consumidores y usuarios buscando su satisfacción más allá del mero cumplimiento de la normativa vigente.
- Garantizar el respeto de la confidencialidad y la privacidad de los datos de terceros que posea, con independencia de que el cliente no nos haya exigido la firma de un Compromiso de confidencialidad. dyp, s.l., se compromete a preservar la confidencialidad de los datos con que cuente referidos a terceros, sin perjuicio de las disposiciones de carácter legal, administrativo o judicial que exijan entregarlos a entidades o personas o hacerlos públicos.

C) En relación con los **competidores** de la Empresa:

- No abusar de una posición dominante o privilegiada en el mercado.
- Competir lealmente con otras empresas cooperando a la consecución de un libre mercado basado en el respeto mutuo entre competidores, absteniéndose de realizar prácticas desleales.
- En particular, no captar clientes de otros competidores mediante métodos no éticos.

D) En relación con los **empleados** de la Empresa:

- Transmitirles que el código de Ética de dyp, s.l. comprende normas de obligado cumplimiento por todo el personal.
- Tratar con dignidad, respeto y justicia a los empleados, teniendo en consideración su diferente sensibilidad cultural.
- No discriminar a los empleados por razón de raza, religión, edad, nacionalidad, sexo o cualquier otra condición personal o social ajena a sus condiciones de mérito y capacidad.
- No permitir ninguna forma de violencia, acoso o abuso en el trabajo.
- Fomentar el desarrollo, formación y promoción profesional de los empleados.
- Vincular la retribución y promoción de los empleados a sus condiciones de mérito y capacidad.
- Establecer y comunicar criterios y reglas claras que mantengan equilibrados los derechos de la empresa y de los empleados en los procesos de contratación y en los de separación de éstos incluso en caso de cambio voluntario de empleador.
- Garantizar la seguridad e higiene en el trabajo, adoptando cuantas medidas sean razonables para maximizar la prevención de riesgos laborales.
- Procurar la conciliación del trabajo en la empresa con la vida personal y familiar de los empleados.
- Procurar la integración laboral de las personas con discapacidad o minusvalías, eliminando todo tipo de barreras en el ámbito de la empresa para su inserción.
- Establecer contratos laborales legales, no aceptándose ninguna forma de trabajo ilegal.
- Llevar a cabo los procesos de reclutamiento y selección de personal mediante procedimientos que garantizan la igualdad, el mérito y la capacidad, asegurando del mismo modo su transparencia, imparcialidad, profesionalidad, independencia y discrecionalidad de las personas que llevan a cabo su selección.

E) En relación con la **sociedad y el medio ambiente**.

- Respetar los derechos humanos y las instituciones democráticas y promoverlos donde sea posible.
- Mantener el principio de neutralidad política, no interfiriendo políticamente en las comunidades donde desarrolle sus actividades, como muestra además de respeto a las diferentes opiniones y sensibilidades de las personas vinculadas a la empresa.
- Relacionarse con las autoridades e instituciones públicas de manera lícita y respetuosa no aceptando ni ofreciendo regalos o comisiones, en metálico o en especie.
- Realizar aportaciones a partidos políticos e instituciones públicas sólo de conformidad con la legislación vigente y, en todo caso, garantizando su transparencia.
- Respetar el medio ambiente manteniendo un cuidado adecuado y mediante el uso razonable y racional de los recursos naturales en base a normas internacionales ISO.
- Poner a disposición de los empleados, lugares o sistemas de reciclaje sobre productos ya consumidos o que se encuentran en desuso.

Empleados

- Conocer y cumplir las normas de conducta ética profesional de dyp, s.l.. Todos los empleados deberán adherirse a los principios y los requisitos contenidos en este Código y detallados en puntos anteriores.
- Realizar la actividad profesional de dyp, s.l. con honradez e integridad en todo momento.
- Cumplir las leyes y normativas vigentes en el desempeño de las obligaciones en representación de dyp, s.l..
- Realizar un ejercicio profesional, ético y responsable de su actividad.
- Todos los empleados que tuvieran conocimiento o fundada sospecha de un incumplimiento de este Código, deberán notificarlo a sus superiores o comunicarlo a través de los mecanismos establecidos para plantear sugerencias o presentar quejas (vía correo electrónico al Responsable del SIG).

- Cada uno de los integrantes de dyp, s.l.es responsable de la correcta utilización y protección de los activos y recursos facilitados por la sociedad. Entre estos se incluyen la propiedad intelectual –propia o de terceros- las instalaciones, los equipos y los recursos financieros de dyp, s.l.
- La información es uno de los principales activos de dyp, s.l. para la gestión de sus actividades. Todos los integrantes de dyp, s.l. utilizarán este recurso con la máxima cautela, preservando su integridad, confidencialidad y disponibilidad y minimizando los riesgos derivados de su divulgación y mal uso tanto interna como externamente.